



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YURI LILIANA BECERRA FERNANDEZ
chavezjackson59@gmail.com – fernandezyuri304@gmail.com
DEMANDADO: LEONARDO ALFONSO BONILLA
bonillaseguridad@gmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 572 00 - (17.617).

San José de Cúcuta, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose ajustada la liquidación de costas que antecede, elaboradas por el Secretario, se IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Se requiere a las partes se sirvan presentar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el valor de las costas aquí aprobadas (numeral 2 del Art. 446 del C.G.P.). Al momento de remitirlas al juzgado deberá enviarlas igualmente a su contraparte.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ